Una mirada constitucional al proceso civil



Autor

Luis Ernesto Vargas Silva

Sinopsis

La discusión que actualmente presencia el país en el Congreso de la República, sobre un proyecto de ley tendiente a reformar nuestra ley procesal civil es la mejor coyuntura para evocar el tema de las ideologías en el proceso civil contemporáneo del cual nos ocupamos en las XXI Jornadas Iberoamericanas de derecho procesal, según la asignación que nos hizo el maestro Jairo Parra Quijano, entonces Presidente del Instituto Iberoamericano de derecho procesal. La ponencia fue presentada en la Universidad de Lima (Perú).El proyecto de ley que va hacia sus dos últimos debates en el legislativo colombiano, fortalece aún más las ideologías que trazaron la ruta del código de procedimiento civil y auspicia de manera franca la oralidad, el proceso en audiencias o por audiencias, el deber judicial de procurar la verdad sobre los respectivos hechos que exponen las partes en el proceso, la buena fe con la que deben actuar las partes y sus abogados, todo ello, para proscribir cualquier intento por retornar al proceso decimonónico del Juez espectador y mero árbitro de las contiendas entre aquellas. También la Corte Constitucional se ha pronunciado durante el año 2011 sobre esos temas cada vez que ha estudiado las demandas contra la ley 1395, de descongestión judicial.

Impreso

Año de publicación: 2012

Presentación: Libro

Tamaño: 19 x 11.5 cm

Número absoluto de páginas: 168 Páginas

ISBN13: 9789587491197

$25.000 COP

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

Por ende, este tema, como aquel, son de palpitante actualidad.El proyecto de ley que va hacia sus dos últimos debates en el legislativo colombiano, fortalece aún más las ideologías que trazaron la ruta del código de procedimiento civil y auspicia de manera franca la oralidad, el proceso en audiencias o por audiencias, el deber judicial de procurar la verdad sobre los respectivos hechos que exponen las partes en el proceso, la buena fe con la que deben actuar las partes y sus abogados, todo ello, para proscribir cualquier intento por retornar al proceso decimonónico del Juez espectador y mero árbitro de las contiendas entre aquellas. También la Corte Constitucional se ha pronunciado durante el año 2011 sobre esos temas cada vez que ha estudiado las demandas contra la ley 1395, de descongestión judicial. Por ende, este tema, como aquel, son de palpitante actualidad.

LV

Sobre el autor

Luis Ernesto Vargas Silva

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen